

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Marzo de 2013.-

**DECRETO ALC. N° 659/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 306/13 de 04 de Febrero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 023/201, denominada "SUMINISTROS DE SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", ID 3447-56-LP13; Dec. Alc. N° 581/13 de 13 de Marzo de 2013, que adjudica la referida Propuesta a Empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 18 de Marzo de 2013.



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "SUMINISTROS DE SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", suscrito el 18 de Marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en 13 Oriente N° 2416, Iquique; La Propuesta Pública N° 023/13, mediante la cual el Adjudicatario se obliga se obliga a suministrar los servicios de "Arriendo de Camión con Canastillo Alza Hombre", por los valores que se señalan en el contrato, todo ello, conforme especificaciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación y en la oferta de la **Empresa**, y bajo las condiciones y exigencias establecidas para tal efecto en el mencionado contrato, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 023/13, denominada "SUMINISTROS DE SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", ID 3447-56-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos y con un **plazo de duración del contrato de (01) un año, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.**

2.- Encárguese a los respectivos Directores de las Direcciones de la Secretaria Comunal de Planificación y Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato **como Unidades Técnicas**, vele por la correcta fiscalización del Contrato que por medio de este acto se aprueba.



3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HVF

- HVF/cps
- Distribución:
- Secoplac
- DMAAO
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal

